

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PROVINCIAL POLICIAL**  
**COMISARIO GENERAL HONORIS CAUSA JUAN VUCETICH (IUV)**

**REGLAMENTO DE TUTORÍAS**

**DEL ALCANCE**

ARTÍCULO 1º: El presente reglamento regula el sistema de tutorías del Centro de Educación a Distancia del Instituto Universitario Policial Provincial Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich (IUV).

**DE LOS OBJETIVOS**

ARTÍCULO 2º: Según lo dispuesto por el Proyecto Institucional del IUV, es menester favorecer el ingreso, la permanencia y la promoción de los estudiantes a fin de consolidar el pleno acompañamiento de las/os estudiantes a lo largo de todo el trayecto formativo.

ARTÍCULO 3º: La Unidad de Tutorías se implementa con el fin de disminuir la interrupción de la trayectoria académica, mejorar la inserción al ámbito universitario y la permanencia de las/os estudiantes bajo la modalidad a distancia.

**DE LAS FUNCIONES**

ARTÍCULO 4º: Según lo dispuesto por el Proyecto Institucional del IUV, la figura de el/la tutor/a cumple la función de "guía para los/as estudiantes a lo largo de toda la carrera, orientándolos en la organización de su cursada de acuerdo con el Plan de estudios de cada carrera y sus posibilidades de dedicación al estudio. Al mismo tiempo, proporcionan información a los/as directores/as de carrera, a las diferentes unidades del CEAD y a los/as profesores/as acerca de la situación de los/as

estudiantes en relación con el cursado de cada carrera, haciendo posible la realización de ajustes en caso de que se consideren necesarios”.

ARTÍCULO 5°: Son funciones específicas de los/as tutores/as del IUV:

- a) Realizar un seguimiento de la trayectoria estudiantil desde el inicio del cursado de la carrera hasta la finalización de la misma.
- b) Conectar a los/as estudiantes entre sí para formar vínculos que permitan la permanencia institucional.
- c) Trabajar en articulación con la Secretaría de Bienestar Estudiantil para generar acciones que acompañen al ingresante durante la etapa de transición entre las prácticas educativas del nivel secundario y las del nivel universitario.
- d) Estimular el desempeño académico de el/la estudiante ofreciendo asesoramiento en materia de organización y metodología de estudio en relación a la estructura curricular de la carrera elegida.
- e) Promover una actitud autónoma para el desarrollo de la vida universitaria.
- f) Detectar las problemáticas que aquejan a los/as estudiantes en el desarrollo de la cursada a los efectos de analizar posibles soluciones.
- g) Informar a los/as estudiantes sobre sus derechos y obligaciones; programas de becas nacionales, provinciales e institucionales; actividades extracurriculares; y los distintos espacios de desarrollo personal que el IUV ofrece.
- h) Contribuir a la permanencia institucional siendo el nexo entre el/la estudiante y el/la profesor/a.
- i) Contribuir a la disminución de la deserción y la prolongación excesiva de los tiempos estipulados para el desarrollo de la carrera.
- j) Realizar un seguimiento semanal de los/as estudiantes a cargo, volcando en una planilla de datos los accesos y la participación de sus estudiantes a la plataforma virtual, valiéndose de los informes que la misma brinda.

- k) En el caso de los/as estudiantes que pasen más de 2 (dos) semanas sin conectarse al campus virtual, el/la tutor/a deberá comunicarse por medio de la plataforma y vía email. Si pasadas las 48hs no recibe respuesta deberá realizar un llamado telefónico para detectar el motivo del abandono y consignarlo en la planilla del estudiante.
- l) Participar en reuniones periódicas con quienes desempeñan el rol de profesor/a en carreras de pregrado, grado y posgrado a distancia.

ARTÍCULO 6°: Cada tutor/a tiene a su cargo un aula virtual denominada espacio tutorial al que accede su grupo de estudiantes. Allí deberá publicar un video de presentación e información importante para el desarrollo óptimo de la cursada.

ARTÍCULO 7°: El vínculo y la comunicación entre los/as estudiantes y el/la tutor/a deberá ser fluido durante toda la carrera.

ARTÍCULO 8°: El/la tutor/a se centra exclusivamente en el seguimiento y acompañamiento administrativo de la/el estudiante y no en la transmisión de los contenidos. Constituye el nexo entre las/os estudiantes y la institución.

ARTÍCULO 9°: En los exámenes finales que se realizan a distancia, los/as tutores pueden ser convocados como personal de apoyo para la gestión de esos espacios.

## DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 10: La Unidad de Tutorías perteneciente al Centro de Educación a Distancia se conformará por un equipo de trabajo coordinado por el/la Director/a del CEAD e integrado por los/as Tutores/as.

ARTÍCULO 11: La articulación del funcionamiento de los equipos de tutorías estará a cargo del/la Director/a del CEAD quien será el/la encargado/a de convocar

periódicamente a los equipos de los distintos Departamentos para organizar las tareas en conjunto y para informar a los/as Directores/as de Departamento sobre el desarrollo de actividades tutoriales.

ARTÍCULO 12: Los/as tutores/as serán designados anualmente por el/la Directora/a de Departamento a propuesta del/la Directora/a de Carrera.

ARTÍCULO 13: Son requisitos para desempeñar el cargo de Tutor/a:

- a) Poseer título universitario otorgado por universidad argentina o extranjera, según lo establecido en el inciso 1) del artículo 74 del Estatuto académico.
- b) Contar con antecedentes de formación y capacitación en educación virtual.
- c) Contar con experiencia en el desempeño de actividades en educación virtual.

ARTÍCULO 14: El/la Tutor/a cumple la función de acompañamiento de la trayectoria, es por eso que no responde consultas académicas ni interviene en la evaluación de las/os estudiantes.

ARTÍCULO 15: Cada Tutor/a tendrá a su cargo un grupo no mayor a 25 (veinticinco) estudiantes los cuales serán asignados por la/el Director/a de Carrera.

ARTÍCULO 16: La Unidad de Tutorías busca, siempre y cuando sea posible, que el/la tutor/a acompañe la trayectoria de un/una mismo/a estudiante a lo largo de toda la carrera.

ARTÍCULO 17: Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el/la Director/a del CEAD en acuerdo con el/la Director/a del Departamento al que pertenece el/la estudiante.

